

Medellín, 11 de marzo del 2024

IP-030-2024

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA”

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Coordinación de Compras y Contratación, en atención al párrafo 3 del artículo 20 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-030-2024, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA.”**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR ABOGADOS LICITACIONES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, RECIBIDA EL VIERNES 8 DE MARZO DE 2024 A LA 2:52 P.M.

OBSERVACIÓN 1.

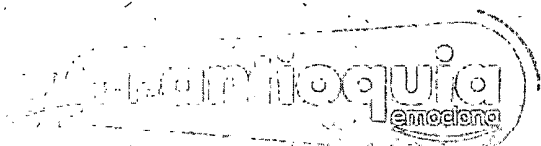
El documento “IP-30-2024” que contiene la información y especificidades del proceso de selección, señala el siguiente CRONOGRAMA mediante el cual la entidad contempla el plazo de presentación de observaciones y presentación de ofertas, así:

No obstante, en la página web de esta su entidad donde se haya publicado el referido proceso de contratación, se observa que en el aparte “cronograma”, la hora límite de presentación de ofertas DISTA POR UNA (1) HORA de la prevista en el pliego de condiciones:

Teniendo en cuenta que el término o plazo de presentación de propuestas reviste carácter **preclusivo**, a fin de no incurrir en error a los futuros oferentes y así afectar derechos e intereses de los mismos, se solicita **UNIFICAR** en todos y cada uno de los documentos e información que verse sobre el proceso de la referencia, la **FECHA Y HORA EXACTA** en la cual vencerá el término para la presentación de ofertas.

RESPUESTA:

Es de recibo la observación por lo que se procede a realizar la modificación.



Teleantioquia

OBSERVACIÓN 2.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad **AMPLIAR EL PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS**, pues se observa que el querer de la entidad es fijar dicho plazo hasta el día **12 marzo de 2024** a las 10/11 am, cuando el termino para presentar observaciones (y respuestas) fue estipulado hasta el día **11 marzo de 2024** a las 10:00am, es decir, **A UN (1) DIA DEL CIERRE DEL PROCESO**.

Se observa igualmente que la entidad no fija una hora específica para publicar las respuestas a las observaciones, por lo que las mismas se entienden pueden ser emitidas de forma permanente en el transcurso del día 11 marzo de 2024, agravando el ya de por sí reducido tiempo con el que cuentan los interesados para modificar y/o adecuar sus propuestas a las respuestas o aclaraciones dadas por la entidad.

Por lo anterior, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la igualdad de oportunidades, la transparencia y libre concurrencia dentro del presente proceso de selección, se reitera nuestra solicitud de ampliación del plazo de presentación de ofertas.

RESPUESTA:

No se accede a la solicitud.

OBSERVACIÓN 3.

Se solicita comedidamente a la entidad, permitir enviar la propuesta por **CORREO ELECTRONICO**, teniendo en cuenta que tales documentos pueden ser entregados por este medio sin afectar la integridad e indemnidad del proceso, además, con dicha medida esta entidad contribuye estimular el cuidado y conservación del medio ambiente, mediante la implementación de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

RESPUESTA:

No se accede a la solicitud

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DEL SEÑOR JOSÉ EDISON LOZADA, RECIBIDA EL VIERNES 8 DE MARZO DE 2024 A LA 3:44 P.M.

OBSERVACIÓN 4.

De manera muy respetuosa ponemos a consideración de TELEANTIOQUIA, omitir el formato de propuesta técnica y permitir a los oferentes presentar la propuesta técnica de acuerdo a los procesos internos de cada uno de los proponentes, cumpliendo con los parámetros descritos en el formato.

RESPUESTA:

No se accede a la solicitud

Teleantioquia

OBSERVACION 5

REQUISITOS

4.8 CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL O EL REPRESENTANTE LEGAL, que acredite el cumplimiento de la empresa con las obligaciones frente al Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de los últimos dos meses anteriores a la presentación de la cotización.

4.13. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE-APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme, esta certificación deberá anexarse copia de la cédula del Revisor Fiscal y Antecedentes de la Junta Central de Contadores.

De acuerdo a lo descrito anteriormente consideramos que el requisito 4.8 y 4.13 son los mismos requisitos agradecemos dar claridad para no incurrir en errores.

RESPUESTA:

Corresponde al mismo requisito, esto es, el numeral 4.13 es un complemento del numeral 4.8.

OBSERVACION 6: REQUISITO 4.16

4.16. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE Normatividad: Las entidades sin ánimo de lucro, deben presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

Solicitamos de manera respetuosa indicar si este requisito es solo para las sociedades sin ánimo de lucro ESAL, o si todo proponente debe cumplir con ello de ser así con que formato de deberá cumplir.

RESPUESTA:

Dicho requisito deberá ser cumplido por las asociaciones sin ánimo de lucro, es decir, ESAL que se encuentre supeditada a la vigilancia de Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia.

Por lo anterior, las sociedades con ánimo de lucro tales como sociedades por acciones simplificadas, sociedades limitadas, sociedades anónimas entre otras escapan de dicho requisito.

OBSERVACION 4: OFERTA ECONOMICA


Agradecemos indicar si el formato de la propuesta económica debe ser diligenciado por el valor unitario mensual o por la totalidad de los 12 meses.

Teleantioquia

RESPUESTA:

Deberá diligenciarle atendiendo ambas formas, valorés unitarios como el total del valor de la propuesta.

Atentamente


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación

<i>Nombre del funcionario y cargo</i>	<i>Firmas</i>
Proyectó: Alejandro Álvarez – Profesional de jurídico	<i>at.</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	